



RESOLUCION R-Nº 16332025

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 23 DIC 2025

Expte. N° 36/2025-SG-UNSA

VISTO la modalidad que se viene aplicando en esta UNIVERSIDAD, por la cual se debe resolver sobre el otorgamiento de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06, prevé el otorgamiento de la Licencia Anual Ordinaria, debiéndose tener en cuenta también en este caso lo establecido en su Artículo 80.

QUE en cuanto al personal docente y de investigación, la licencia deberá ser utilizada conforme a las disposiciones de la Resolución Rectoral N° 343-83 y la Resolución CS N° 091/08, relacionada con el Régimen de Licencias y Justificaciones para el citado personal, como así también el Decreto N° 1246/15.

QUE por Resolución CS N° 376/2025 se aprueba el CALENDARIO ACADÉMICO 2025-2026, por el cual se fija el Receso de Verano hasta el 31 de enero de 2026.

QUE mediante Resolución R-Nº 1623-2025 se otorga asueto en el ámbito de RECTORADO de esta Universidad los días 26 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026.

QUE en el mes de enero se registra menor actividad, tanto académica como administrativa, por lo cual resulta procedente que éste sea el período preferente para otorgar la licencia ordinaria al personal.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Fijar receso administrativo en el ámbito de RECTORADO desde el 5 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026, por lo que preferentemente cada agente hará uso de su correspondiente Licencia Anual Ordinaria de acuerdo con la normativa vigente prevista en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a los responsables de las Secretarías con dependencia de Rectorado, a disponer que el personal de sus respectivas áreas hagan uso de la Licencia Anual Ordinaria en un todo de acuerdo con el artículo precedente y planificar la prestación de los servicios imprescindibles durante el mes de enero de 2026.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a los responsables de las Secretarías con dependencia de Rectorado a proponer excepciones a la regla del Artículo 1º, basado en razones suficientemente fundadas en necesidades del servicio y sujeto a la aprobación de autoridad competente.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que los responsables de las Secretarías, Direcciones y otras dependencias de RECTORADO deben remitir a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL las planillas de la Licencia Anual Ordinaria provistas por esa DIRECCIÓN, debidamente conformadas en el plazo consignado en las mismas.



**Universidad Nacional de Salta  
Rectorado**

Expte. N° 36/2025-SG-UNSa

**ARTÍCULO 5º.-** Notificar a las demás dependencias de la UNIVERSIDAD de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6º.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a todas las dependencias de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ma. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

**RESOLUCION R-Nº 1633-2025**